CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 18 de junio de 2024, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO LÚDICO RECREATIVO Y PSICOSOCIAL DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL META PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

ALCANCE DEL OBJETO: Con la prestación del servicio de transporte terrestre se garantiza el desplazamiento del equipo lúdico recreativo y psicosocial de la Secretaria Social del Departamento del Meta, en aras de llegar a los 29 Municipios del Departamento y desarrollar las actividades tendientes al acompañamiento de la población adulta mayor, teniendo en cuenta factores importantes como la sensibilización sobre lo valioso de las personas mayores, la promoción de la participación social y comunitaria de las personas mayores que permite a esta población identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los 29 municipios del Departamento del Mera, para garantizar el desplazamiento del personal mediante el servicio de transporte en el marco de la prevención de violencia y promoción de derechos con los adultos mayores.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 84.400.000)**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: SEIS (06) pagos mensuales por valor de **CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.066.667)**, previa entrega de los siguientes documentos:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

a) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor de este.
b) Acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Informe de actividades por parte del Contratista
d) Certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.
e) Documentos que serán entregados en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta.
f) Para el último pago se requiere Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2024	30/05/2024	0301-2.3.41.4104.1500.004.2.3.2.02.006-20	64220	$84.400.000	$84.400.000
TOTALES				$84.400.000	$84.400.000

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor
78111808,78111800, 25101905,20102301	GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO LÚDICO RECREATIVO Y PSICOSOCIAL DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL META PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$165.000.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos**.**

LA SECRETARÍA SOCIAL: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA SOCIAL:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA SOCIAL** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA SOCIAL** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA SOCIAL:, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA SOCIAL:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	18 de junio de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	19 de junio de 2024 hasta las 3:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	19 de junio de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	19 de junio de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	19 de junio de 2024 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	21 de junio de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	21 de junio al 24 de junio de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	24 de junio de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	25 de junio de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	25 de junio de 2024 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	26 de junio de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En la Secretaría social existe la necesidad de contratar la prestación de un servicio que garantice el transporte terrestre para el desplazamiento del equipo lúdico recreativo y psicosocial del Meta para el desarrollo de las actividades en los municipios del Departamento del Meta, actividad que se encuentra enmarcada en el proyecto ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el código BPPID 2023005500183. Lo anterior en desarrollo de la política pública de Envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, Ordenanza 990 de 2018 Programa establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, en el Programa 4. Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Componente Constitutivo. Salud digna y vida saludable. Meta 1: Fomentar la promoción del envejecimiento humano activo y saludable en 2.400 adultos mayores y celebración departamental del adulto mayor.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

El Gobierno Departamental ha hecho un esfuerzo importante, de la mano de los 29 municipios del departamento, para beneficiar a los adultos mayores con acciones que promuevan la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

La Gobernación del Meta a través de la Secretaría Social apoya las actividades que se desarrollan en pro del bienestar del Adulto Mayor, dentro de las cuales se encuentran estrategias de participación comunitaria que permite a esta población identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses.

El término lúdico se refiere a las actividades relativas al entretenimiento, diversión y juegos, realizadas por las personas en su tiempo libre. Estas permiten salir de la rutina diaria, relajarse y evitar el estrés, entre otros beneficios físicos y psicológicos, de acuerdo con la OMS, el envejecimiento no tiene que ir necesariamente acompañado por limitaciones de movilidad y aislamiento social, bajo este contexto y en cumplimiento de los preceptos legales y constitucionales que se establecen a continuación:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de allí que la importancia radique en dignificar el trato que debemos tener con el adulto mayor garantizando el derecho a una calidad de vida en condiciones de salud y recreación.

Así mismo, preceptúa en el artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, bajo este contexto, la promoción de la integración a la vida a través de actividades lúdico recreativos que garanticen espacios de socialización de aquel adulto mayor que no cuenta con un núcleo familiar y que se encuentre en estado de indefensión son responsabilidad del estado, del cual se espera su amparo.

La vejez no es una enfermedad, pero un hecho si indiscutible es que características específicas del anciano, conllevan a una mayor morbilidad, pues casi todas las afecciones se hacen más frecuentes en la segunda mitad de la vida; además en esta etapa adquieren particular importancia los factores psicológicos y sociales, muy resaltados en los últimos tiempos en la concepción del proceso salud-enfermedad, pues existe una menor capacidad neuro psíquica para la adaptación al medio. Cualquiera que sea la circunstancia existente es sumamente importante llevar a cabo una amplia evaluación médico social antes de tomar cualquier decisión. En nuestros días es imposible negarse a reconocer la imperiosa necesidad de desarrollar la atención al anciano en sus múltiples y complejas facetas, ya que la salud del adulto se construye a lo largo de la vida, es el resultado de los hábitos personales, de los factores ambientales y el deterioro inevitable que sufre el organismo. Por tal razón, la Secretaría Social dedica cuantiosos recursos humanos y materiales que garanticen la satisfacción plena de toda la población y sobre todo, la preocupación actual por la Tercera Edad, a través de la Ley 1276 de 2009 por la cual se estableció nuevos criterios de atención integral para los Adultos Mayores, la ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

En consonancia con las normas mencionadas, se expide la Ordenanza N° 1094 de 2020 que modifica la ordenanza 946 de 2017 en estricto sentido:

"(…)

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la ordenanza 946 de 2017 que modifica la ordenanza 895 de 2015:

"ARTÍCULO TERCERO: Créanse en cada Municipio del Departamento del Meta un Cabildo Municipal de Adultos mayores, conformado por el mismo número de concejales del Municipio. Este cabildo tendrá como principal función hacer el control y veeduría sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, programas de cobertura subsidios y funcionamiento de los centros vida, centros de atención al adulto mayor y granjas productivas y los recursos que recauden por concepto de estampilla para el Bienestar del Adulto"

Así mismo, la ordenanza N° 946 de 2017, indica:

"ARTICULO CUARTO: Créase el Cabildo Departamental de Adultos Mayores que estará conformado por un miembro del Cabildo Municipal de Adultos Mayores. Este cabildo tendrá como principal función hacer el control y veeduría sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, programas de cobertura, subsidios y funcionamiento de los centros vida, centros de atención al adulto mayor y granjas productivas y los recursos que recauden por concepto de estampilla para el Bienestar del Adulto."

Actualmente en el Departamento del Meta, se está apostando por brindar a los adultos mayores más posibilidades de participación ciudadana para:

- La identificación de necesidades y expectativas de las personas mayores, la posibilidad de proponer y ejecutar intervenciones que favorezcan la calidad de vida
- Concertar con la administración el desarrollo de la política pública de envejecimiento humano y vejez para el bienestar de esta población.
- Fortalecer la participación de las personas mayores en la concertación y definición de planes, programas y proyectos orientados a su bienestar y desarrollo.
- Participar en su municipio en el seguimiento y control social de los recursos asignados a los programas de bienestar para las personas mayores y la ejecución de proyectos.
- Promover la participación ciudadana, favoreciendo las prácticas democráticas, los cambios estructurales de nuestra sociedad y la convivencia pacífica.
- Fortalecer y promover las modalidades de asociación de personas mayores en la defensa de sus intereses y derechos.

Entre tanto, las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023", fijan compromisos que se deben cumplir bajo las diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo para garantizar la satisfacción y alcance de los contextos referidos como objetivo para el Departamento del Meta dado que involucran diferentes sectores sociales. En el proceso de identificación de las causas que generan dificultad de llevar a cabo las actividades de apoyo o fortalecimiento lúdico y recreativo para la población adulto mayor que se encuentra en condición de vulnerabilidad e indefensión, por lo que se requiere el desplazamiento de las personas que conforman el equipo lúdico recreativo y psicosocial, por lo que contratar el servicio de transporte que garantice la cobertura de la población adulta mayor en todo el departamento del meta y que puedan ser priorizados por la Secretaría Social en consideración al desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta que en cumplimiento de las tareas misionales y objetivos del Plan de Desarrollo, se debe llegar a los 29 municipios de Departamento del Meta. Esto, interfiere en la capacidad de gestión organizacional y en el progreso de las acciones sociales inherentes a la Secretaría.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

El factor transporte genera una dificultad en la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos comoquiera que, para este caso, las diligencias sociales se apoyan en la participación de profesionales de la Gerencia del Adulto Mayor y personas con Discapacidad de la Secretaría Social que en el ejercicio de la realización de todas las actividades enmarcadas dentro del proyecto, promuevan las diferentes alternativas sociales para garantizar la efectiva participación comunitaria y social, no cuenta la entidad con la cantidad de vehículos necesarios para la prestación de este servicio a los funcionarios o contratistas de la Secretaría social.

Es allí donde nace la necesidad, en el entendido que la Secretaría no cuenta con la disponibilidad de elementos o herramientas de trabajo que les permita coadyuvar con la misión social de las actividades, en lo que refiere a transporte o movilidad para ejecutar su desplazamiento oportuno.

De acuerdo con lo anterior, es menester de esta Secretaría enfatizar que en virtud de la competencia misional e institucional que nos apropia, se considera necesario no solo buscar los instrumentos que posibiliten el desplazamiento del personal profesional y capacitado para exteriorizar las actividades de fortalecimiento psicosocial y de salud del Adulto Mayor, sino también en las programaciones que con ocasión del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo resulten necesarias y prudentes para dar alcance a los objetivos de la misma. El Departamento del Meta cuenta con una extensión de 85.635 kilómetros que serán recorridos a lo largo de la ejecución del proyecto, los 29 municipios serán beneficiados de los servicios de acompañamiento y fortalecimiento a la participación de los adultos mayores en actividades lúdico-recreativas, que garanticen desde esta visión, generadores de beneficios múltiples para el adulto mayor, entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- Potenciar la creatividad y la capacidad estética y artística
- Favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado
- Fomentar los contactos interpersonales y la integración social
- Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas
- Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas
- Mantener equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal
- Servir como medio de distensión y enfrentamiento activo al estrés y las tensiones propias de esta etapa de la vida
- Contribuir al mantenimiento del sentimiento de utilidad y autoestima personal
- Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre
- Mantener o desarrollar la capacidad del disfrute lúdico y la apertura hacia nuevos intereses y formas de actividades
- Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones interpersonales ricas y variadas
- Propiciar el bienestar y la satisfacción personal

Las modalidades de recreación que pueden ser instrumentadas, dejando siempre abierta la opción de libre elección, serían:

- Recreación artística y cultural
- Recreación deportiva
- Recreación pedagógica

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

- Recreación ambiental
- Recreación comunitaria
- Recreación terapéutica

Aunado a lo anterior, este servicio le permitirá al equipo de trabajo interdisciplinario de la Gerencia de adulto mayor y personas con discapacidad desarrollar las actividades que están encaminadas en promover los derechos participativos de los adultos mayores en los 29 municipios del Departamento y así cumplir a cabalidad con las actividades misionales de la Gerencia en pro de la construcción de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de las Personas Mayores del Departamento del Meta.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023”, considera necesario contratar el servicio de transporte de Un (01) vehículo para **GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO LÚDICO RECREATIVO Y PSICOSOCIAL DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL META PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

El Departamento del Meta, cuenta con 29 municipios que geográficamente están ubicados en diferentes subregiones, las cuales permiten tener una organización territorial más acertada en cuanto a garantizar una mejor efectividad con cada uno de los programas liderados por la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

En la actualidad se presentan falencias en cuanto a poder llegar a cada uno de los territorios, por cuanto no existe la disponibilidad de transporte por parte de la gobernación del Meta, generando que la institucionalidad no haga presencia en cada uno de los 29 Municipios del Departamento, razón por la cual se dificulta que el personal de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad llegue a los territorios con el único fin de garantizar jornadas lúdico-recreativas y psicosocial que fortalezcan los valores y la importancia de la comunidad adulta mayor a través de campañas de sensibilización.

La secretaria social ha establecido la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre, para el desplazamiento del personal de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, como quiera que la necesidad de celebrar el mencionado contrato obedece a la inexistencia de vehículos, que permitan cumplir los fines del estado y así asistir a las actividades que demanda los proyectos de esta secretaría.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

COLOR	GAMA DE BLANCO
CAPACIDAD MINIMA	5 PASAJEROS
MODELO	NO INFERIOR A 2024- PARTICULAR
CAJA DE CAMBIOS	AUTOMÁTICO O MECÁNICO CON 6 VELOCIDADES INCLUIDA REVERSA

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

LLANTAS	DEBERÁ CONTAR CON LLANTAS EN BUEN ESTADO, SIN PRESENCIA DE LONAS Y/O ALAMBRES LA LLANTA DE REPUESTO PREFERIBLEMENTE NUEVA O EN BUEN ESTADO SIN PRESENCIA DE LONAS Y/O ALAMBRES
COMBUSTIBLE	DIESEL
BLOQUEO CENTRAL	SI
CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICOMECANICAS DE LATONERIA Y PINTURA CONTAR CON MÍNIMO 4 PUERTAS
CONDICIONES DE INTERIOR Y CONFORT	VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, ESPEJOS LATERALES, LUCES, DIRECCIONALES, LUCES DE FRENO, LUZ ANTINIEBLA, FRENO DE PARQUEO, PITO PRINCIPAL, VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS, AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL, RADIO, BLUETOOTH, RINES DE LUJO, EXPLORADORAS, MÍNIMO 7 AIRBAGS, COJINERIA EN TELA, CARPA LONA PLANA
FULL EQUIPO	(CINTURONES DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, AIRBAGS, VIDRIOS ELÉCTRICOS), EQUIPO DE CARRETERA, LLANTA DE REPUESTO.
CILINDRAJE	2300 CC EN ADELANTE
TRACCIÓN	4X4 O SEA TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS CON (DOBLE).
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE + DOBLE HORQUILLA + RESORTE + BARRA ESTABILIZADORA SUSPENSIÓN TRASERA: DEPENDIENTE CON EJE RÍGIDO Y MUELLES DEBAJO Y/O ARRIBA DEL EJE DIRECCION: HIDRAULICA RADIO MÍNIMO DE GIRO 13M
DOCUMENTOS	TARJETA DE PROPIEDAD, POLIZA TODO RIESGO, PAZ Y SALVO CON IMPUESTOS Y MULTAS, SOAT VIGENTE Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE GASES
MANTENIMIENTO	INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DISCOS VENTILADOS ASISTENCIA DE FRENADO: ABS + EBD ASISTENCIA DE TRACCIÓN: BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO LIMPIAPARABRISAS: INTERMITENTE + ASPERSOR + VELOCIDAD VARIABLE DESEMPAÑADOR TRASERO: SI CINTURONES DELANTEROS 2 DE 3 PUNTOS CON LIMITADOR DE FUERZA Y AJUSTE DE ALTURA CINTURONES TRASEROS 2 DE 3 PUNTOS Y 1 DE DOS PUNTOS
ASEGURAMIENTO	EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: -DAÑOS O LESIONES OCASIONADAS A BIENES O TERCERAS PERSONAS. -PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR HURTO. -PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR DAÑOS. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - 0% DEDUCIBLE. - DAÑOS A BIENES DE TERCEROS. - MUERTE O LESIONES A PERSONAS. - ASISTENCIA JURÍDICA PENAL. - PÉRDIDAS DEDUCIBLES 10% MIN. 1 SMLV. - PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR DAÑOS / PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL HURTO. - GASTOS DE TRANSPORTE POR PTD Y PTH. - TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA /ASISTENCIA EN VIAJES.
OTROS SERVICIOS:	a) EL SERVICIO INCLUYE 90 GALONES DE COMBUSTIBLE AL MES, APROXIMADAMENTE 120 KM X DIA. b) DEBERÁ SER OPERADO POR CONDUCTOR EXPERTO, IDÓNEO Y RESPONSABLE CON SU RESPECTIVA LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a) El servicio a contratar objeto del presente contrato podrá ser utilizado en toda la jurisdicción del Departamento del Meta. Tanto zona urbana como rural y en todos aquellos lugares donde de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se requiera.
b) El vehículo debe contar con toda la documentación legal al día, esto es SOAT, Matriculas, Revisiones Técnico Mecánicas y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación en caso de que aplique, Pago de Impuestos,

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

Semaforización, Improntas, Requerimientos legales emanados del Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

c) Los vehículos que presten el servicio deben contar con equipo reglamentario de carreteras de acuerdo con lo contenido en la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como equipo de primeros auxilios, herramientas básicas para atender reparaciones menores o desvarar el vehículo.

d) En este orden el contratista deberá prestar el servicio con un vehículo que cuente con todas las condiciones técnicas, con sus documentos en regla y condiciones mecánicas y eléctricas en optimo estado para su uso, el contratista deberá mantener estos documentos de manera reglamentaria, además brindar una asesoría constante y soporte de ser necesario.

e) En ninguna circunstancia el proponente que resulte adjudicatario del contrato podrá subcontratar el servicio aquí contratado, salvo autorización expresa, previa y escrita por parte de la Entidad contratante.

f) Ofrecer un personal debidamente capacitado, con todas las calidades humanas y técnicas para la prestación del servicio.

g) El vehículo asignado para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por conductor experto, idóneo y responsable con su respectiva licencia de conducción vigente. El contratista informará al contratante oportunamente el cambio improvisto de algún conductor, por situación de fuerza mayor.

h) Provisión de repuestos: El vehículo deberá estar provisto con su respectiva llanta de repuesto, kit de carretera (ley 769 de 2002, Art: 30) necesario para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las observaciones que sobre el particular le haga la supervisión del contrato.

i) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual a excepción de peajes y combustible adicional al contemplado en la ficha técnica del proceso y del estudio de mercado.

j) De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora", y teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la capacidad del vehículo y la distancia en los desplazamientos, que incrementa el riesgo inherente, toda vez que las rutas que se establecen dentro del proceso de contratación de la referencia, presentan un alto riesgo de accidentalidad y el monto "mínimo" establecido por el Decreto 348 de 2015 en el artículo 25 Numeral 1 y 2, serían insuficientes a la hora de responder por aspectos asociados al servicio, por tanto, se requiere lo siguiente:

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, teniendo en cuenta el alto riesgo en los desplazamientos por carretera nacional.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, teniendo en cuenta el alto riesgo en los desplazamientos por carretera nacional.
Nota: Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del decreto 1070 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte.

k) El contratista deberá contar con resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

l) **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**: El contratista de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 431 de 2017, deberá contar con plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de Adulto Mayor y personas con discapacidad, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá prestar el servicio con un vehículo que cuente con todas las condiciones técnicas, con sus documentos en regla y condiciones mecánicas y eléctricas en optimo estado para su uso, el contratista deberá mantener estos documentos de manera reglamentaria, además brindar una asesoría constante y soporte de ser necesario.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las exigencias de carácter técnico a las que se comprometa en su propuesta, aunado a las contempladas en los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

3. En caso de presentar falla en el vehículo ofertado, el contratista deberá disponer de otro vehículo de iguales condiciones para reemplazar en un máximo de 5 horas.
4. El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato.
5. El vehículo deben contar con toda la documentación legal al día, esto es SOAT, Matriculas, Revisiones Técnico Mecánicas y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación en caso de que aplique, Pago de Impuestos, Semaforización, Improntas, Requerimientos legales emanados del Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.
6. Constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL META y a satisfacción de esta, a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, las garantías para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, y que a su vez ampare contra los riesgos inherentes a la actividad.
7. Disponibilidad inmediata del vehículo al servicio del personal de la secretaria social del Departamento del Meta, bajo los requerimientos realizados por el supervisor y conforme la necesidad del servicio.
8. Suministrar 90 galones de combustible tipo Diesel al inicio de cada mes necesario para el desplazamiento a los 29 municipios del Departamento del Meta, del cual se anexaran los comprobantes correspondientes.
9. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica (si aplica) e impuestos de rodamiento.
10. Realizar el mantenimiento preventivos y correctivo requeridos por el vehículo e informar con al menos cinco (5) días de anticipación. En caso de que dicho mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá remplazar el vehículo por uno de idénticas condiciones y calidades.
11. El vehículo asignado por el contratista para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por conductor experto, idóneo y responsable con su respectiva licencia de conducción vigente. El contratista informará al contratante oportunamente el cambio improvisto de algún conductor, por situación de fuerza mayor.
12. El vehículo deberá estar provisto con su respectiva llanta de repuesto, kit de carretera (ley 769 de 2002, Art: 30) necesario para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las observaciones que sobre el particular le haga la supervisión del contrato.
13. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual a excepción de peajes y combustible adicional al contemplado en la ficha técnica del proceso y del estudio de mercado
14. Diligenciar permisos de movilidad, excepto de pico y placa.
15. El contratista deberá contar con resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

16. El contratista de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 431 de 2017, deberá contar con plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
17. Las demás que requiera la Secretaria Social.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD TECNICA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo Un (1) contrato y acta de liquidación o certificación contractual celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso, cuyas actividades estén relacionadas con el servicio de transporte.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dentro de las actividades desarrolladas por el proponente en la ejecución del Contrato aportado como experiencia general deberá contener el desplazamiento de personas en los diferentes municipios del Departamento del Meta.

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad un (01) solo contrato con acta de liquidación o certificación, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos en SMMLV que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

El oferente debe garantizar que los vehículos cuentan con la siguiente documentación, para ello deberá adjuntarla con su propuesta que cumple con las condiciones técnicas solicitadas y para ello deberá adjuntar:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

-Tarjeta de propiedad del vehículo
-Soat con vigencia por la ejecución del contrato.
-Seguro de responsabilidad civil extracontractual
-Seguro de accidente y robo
-Certificado de revisión técnico-mecánica (de ser exigible).
-Registro fotográfico de cada vehículo.

Nota 1: El cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en el proceso se constatará con los documentos aportados por el oferente.

Nota 2: El oferente deberá acreditar la calidad de propietario, por lo que deberá anexar la tarjeta de propiedad.

Nota 2: Los seguros solicitados deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, por lo que se realizará la respectiva revisión antes de la firma del contrato.

2. RECURSO HUMANO

2.1. CONDUCTOR: El proponente debe acreditar del personal conductor lo siguiente:

Licencia de Conducción Categoría C2 o su equivalente de 5a Categoría: El proponente deberá presentar el nombre del conductor asignado para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de la licencia de conducción respectiva, el SIMIT, datos personales, nombre y apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto, formación académica, nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, experiencia y tiempo total de experiencia laboral, empresas laboradas y tiempo de servicio, firma original del ciudadano, fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios, manejo defensivo en terreno agreste, no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta, con experiencia mínimo de Dos (2) años y con vinculación a la empresa oferente de mínimo de seis (6) meses, verificable con los aportes a seguridad social.

3. PÓLIZAS

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora", y teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la capacidad del vehículo y la distancia en los desplazamientos, que incrementa el riesgo inherente, toda vez que las rutas que se establecen dentro del proceso de contratación de la referencia, presentan un alto riesgo de accidentalidad y el monto "mínimo" establecido por el Decreto 348 de 2015 en el artículo 25 Numeral 1 y 2, serían insuficientes a la hora de responder por aspectos asociados al servicio, por tanto, se requiere lo siguiente:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**: que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, teniendo en cuenta el alto riesgo en los desplazamientos por carretera nacional.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, teniendo en cuenta el alto riesgo en los desplazamientos por carretera nacional.

Nota: Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del decreto 1070 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte.

El oferente deberá aportar las correspondientes pólizas para verificación dentro de la propuesta presentada, de la cual se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

4. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Su verificación será de CUMPLE O NO CUMPLE.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 431 de 2017, deberá anexar con su propuesta, copia del plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y copia del radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa, debe presentar este documento para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

1.Carta de presentación de la propuesta.
2.Formato único hoja de vida de la función pública.
3.Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
4.Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
5.Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
6.Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9.Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10.Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11.Copia de la cédula de ciudadanía.
12.Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
13.Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.
14.Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1.Carta de presentación de la propuesta.
2.Formato único hoja de vida de la función pública.
3.Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
4.Formato de declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
5.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
6.Certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

7.Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10.Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11.Certificado de medidas correctivas del representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13.Situación militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15.Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar el certificado de vigencia y estado de la misma emanado de la autoridad competente que ejerza fuerza y control.
Parágrafo: En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisitos presentado copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar al respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	No	Secretaria Social	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

2	3	4	5
General	Especifico	General	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo social o político
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Falta de mantenimiento oportuno al vehículo	Que la prestación del servicio sea deficiente	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.
Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.
Raro	Raro	Raro	Posible
Insignificante	Menor	Menor	Moderado
2	3	3	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Alto
Contratista	Supervisión	Supervisión	Contratista y Entidad
Seguimiento para la suscripción del contrato.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Implementación de protocolos de seguridad, verificación de las condiciones de seguridad
Raro	Raro	Raro	Improbable
Mayor	Insignificante	Insignificante	Moderado
5	2	2	5
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Medio
Si	No	No	Si
Contratista-Secretaria Social	Supervisor	Supervisor	Contratista-Supervisor
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

6	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	7	Externo	Contratista y Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria -Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendia	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para ls suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaria Social	Contrato	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen para el contratista con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista-Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato, calidad del servicio y responsabilidad civil	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista-Compañía de Seguros	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria Social	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	**APLICA**

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del secop ii por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA SOCIAL**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA
Secretaria Social

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARÍA SOCIAL
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-044-2024

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(…)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta…….)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

 Dirección: _____
 Ciudad: ._____
 Departamento: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: “”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		PLAZO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLOR	GAMA DE BLANCO	6 MESES	UNIDAD	1		
	CAPACIDAD MINIMA	5 PASAJEROS					
	MODELO	NO INFERIOR A 2024- PARTICULAR					
	CAJA DE CAMBIOS	AUTOMÁTICO O MECÁNICO CON 6 VELOCIDADES INCLUIDA REVERSA					
	LLANTAS	DEBERÁ CONTAR CON LLANTAS EN BUEN ESTADO, SIN PRESENCIA DE LONAS Y/O ALAMBRES LA LLANTA DE REPUESTO PREFERIBLEMENTE NUEVA O EN BUEN ESTADO SIN PRESENCIA DE LONAS Y/O ALAMBRES					
	COMBUSTIBLE	DIESEL					
	BLOQUEO CENTRAL	SI					
	CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICOMECANICAS DE LATONERIA Y PINTURA CONTAR CON MÍNIMO 4 PUERTAS					
	CONDICIONES DE INTERIOR Y CONFORT	VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, ESPEJOS LATERALES, LUCES, DIRECCIONALES, LUCES DE FRENO, LUZ ANTINIEBLA, FRENO DE PARQUEO, PITO PRINCIPAL, VIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS, AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL, RADIO, BLUETOOTH, RINES DE LUJO, EXPLORADORAS, MÍNIMO 7 AIRBAGS, COJINERIA EN TELA, CARPA LONA PLANA					
	FULL EQUIPO	(CINTURONES DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, AIRBAGS, VIDRIOS ELÉCTRICOS), EQUIPO DE CARRETERA.					
	CILINDRAJE	2300 CC EN ADELANTE					
	TRACCIÓN	4X4 O SEA TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS CON (DOBLE).					
	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE + DOBLE HORQUILLA + RESORTE + BARRA ESTABILIZADORA SUSPENSIÓN TRASERA: DEPENDIENTE CON EJE RÍGIDO Y MUELLES DEBAJO Y/O ARRIBA DEL EJE DIRECCION: HIDRAULICA RADIO MÍNIMO DE GIRO 13M					
	DOCUMENTOS	TARJETA DE PROPIEDAD, POLIZA TODO RIESGO, PAZ Y SALVO CON IMPUESTOS Y MULTAS, SOAT VIGENTE Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE GASES					

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

	MANTENIMIENTO	INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
	SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DISCOS VENTILADOS ASISTENCIA DE FRENADO: ABS + EBD ASISTENCIA DE TRACCIÓN: BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO LIMPIAPARABRISAS: INTERMITENTE + ASPERSOR + VELOCIDAD VARIABLE DESEMPAÑADOR TRASERO: SI CINTURONES DELANTEROS 2 DE 3 PUNTOS CON LIMITADOR DE FUERZA Y AJUSTE DE ALTURA CINTURONES TRASEROS 2 DE 3 PUNTOS Y 1 DE DOS PUNTOS					
	ASEGURAMIENTO	EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: - DAÑOS O LESIONES OCASIONADAS A BIENES O TERCERAS PERSONAS. - PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR HURTO. -PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR DAÑOS. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - 0% DEDUCIBLE. - DAÑOS A BIENES DE TERCEROS. - MUERTE O LESIONES A PERSONAS. - ASISTENCIA JURÍDICA PENAL. - PÉRDIDAS DEDUCIBLES 10% MIN. 1 SMLV. - PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL POR DAÑOS / PÉRDIDA PARCIAL Y TOTAL HURTO. - GASTOS DE TRANSPORTE POR PTD Y PTH. - TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA /ASISTENCIA EN VIAJES.					
	OTROS SERVICIOS:	a) EL SERVICIO INCLUYE 90 GALONES DE COMBUSTIBLE AL MES, APROXIMADAMENTE 120 KM X DIA. b) DEBERA SER OPERADO POR CONDUCTOR EXPERTO IDONEO Y RESPONSABLE CON SU RESPECTIVA LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE EL CUAL ESTARA INCLUIDO DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.					
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA							

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-044-2024

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co